-RESOLUCION GD Nº 1.079/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "PC WORK –DISEÑO CREATIVO, DEL SR. HERNÁN RUBÉN MARTÍNEZ GONZÁLEZ, CON RUC Nº 2.034.900-9, EN LA SUMA DE G. 2.300.000 (GUARANÍES DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL), EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PRODUCCIÓN DE MATERIALES GRÁFICOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA

Caacupé, 16 de noviembre de 2012.

VISTOS:

La Resolución de convocatoria GD N° 869 de fecha 24 de setiembre de 2012.----------

Lo dispuesto en los Articulos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley N° 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y Art. 100 del Decreto N° 21.909/03; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según Expediente de llamado N° 337.726 de fecha 10 de octubre de 2012 – Adenda nº 01 y con ID Portal Nº 245.430.----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se ha presentado la empresa que se individualiza más adelante, formulando su oferta en sobre cerrado el que fuera abiertos en fecha 05/11/2012, labrándose en la oportunidad las actas a respectivas, copia de los mismos se hallan en el legajo correspondiente para las verificaciones que correspondan.----------

Que, la UOC elaboró el informe final cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Atento al examen realizado de las ofertas técnicas y económicas planteadas por los oferentes, así como del análisis de las documentaciones que acreditan la habilidad y legitimación para postular la oferta requerida en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente Contratación Directa por Régimen de Excepción para el "SERVICIO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PRODUCCIÓN DE MATERIALES GRÁFICOS" solicitados por la Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera, la Unidad Operativa de Contratación en virtud a: **1.** Resolución 805/2009 de fecha 22 de mayo de 2009: que dice: ***Art. 1º****…En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 inc c) de la LEY 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación.* 2. La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en sus artículos: **Art. 28 Adjudicación** – ""*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo"…. "**La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*** **– Art. 34 Procedimiento** –*…c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3(tres) ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, ateniendo al tipo de proceso que se trate.." …Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentre vinculado con el tipo de servicios a contratar;* y3. El Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: - **Art. 63 Criterios de adjudicación** - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo.* ----------

…///…

(Continuación Resolución nº 1.079/2012)

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: recepción de sobres, apertura de los mismos(oferta técnica – económica), análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas (técnica y económica) respecto de las especificaciones técnicas que rigen el presente llamado, la UOC sugiere al Señor Gobernador, caso mejor parecer ADJUDICAR a la empresa **PC WORK –DISEÑO CREATIVO** por los motivos expuestos a continuación: - Ha cumplido con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación habiendo cumplido con lo solicitado en cuanto a los requerimientos legales y técnicos. - Ha demostrado con los documentos presentados que cuenta con experiencia suficiente en la realización de trabajos similares al objeto de la contratación.- Ha ofertado un precio conveniente y dentro de las previsiones realizadas para la Institución, el cual asciende a **G 2.300.000 (Guaraníes dos millones trescientos mil) IVA incluido**. - Cumpliendo de esta manera con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas demostrando ser una empresa que cuenta con la solvencia técnica, económica y legal para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo demostrando con documentos que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de servicio a contratar. Es mi informe.----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por los mismos fundamentos y en virtud a lo establecido en la LEY 2051/03, en Art. 34 Inc. c) que reza:: …salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, *no sea posible contar con el numero indicado de oferentes , en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo de las mejores condiciones de contratación.*----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º. - **ADJUDICAR** a la empresa **"PC WORK –DISEÑO CREATIVO,** del **SR. HERNÁN RUBÉN MARTÍNEZ GONZÁLEZ,** con **RUC Nº 2.034.900-9,** en la suma de **G 2.300.000 (Guaraníes dos millones trescientos mil) IVA incluido,** el contrato de Prestación de servicio de control y seguimiento de producción de materiales gráficos para la Gobernación de Cordillera.---

Art. 2º. **–*LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*** procederá a notificar a la empresa participante la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copia de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3º. **-*LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC),*** preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 4º **–*EL OFERENTE*** adjudicado deberá dar cumplimiento al Arts. 39, inc. c) y 41 de la Ley la Ley 3439/2007.----------

Art. 5º. – ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y, cumplido, ***ARCHIVAR***.----------

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Secretario General

Abog. Pedro Milciades Duré Arguello
Gobernador